



RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N° 414-2009- GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO - GGR

Callao,

31 JUL. 2009

VISTOS;

El Informe N° 693-2009-REGION CALLAO/GA/OL de fecha 31 de Julio de 2009 de la Oficina de Logística, el Acuerdo de Consejo Regional N° 040-2009 de fecha 18 de Junio de 2009, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Acuerdo citado en la parte de vistos, el Consejo Regional aprueba la exoneración por causal de emergencia exonerando de los procesos de selección, la elaboración de estudios definitivos y supervisiones, así como la realización de obras de infraestructura según corresponda en veinte (20) instituciones educativas, dentro de las cuales se encuentra contemplado la Supervisión de la Obra: "**Construcción de la Institución Educativa Inicial N° 5117 Jorge Portocarrero - Pachacutec- Ventanilla- Callao**", con un valor referencial de S/. **63,436.62** (Sesenta y Tres Mil Cuatrocientos Treinta y Seis con 62/100 Nuevos Soles) incluido los impuestos de ley; el mismo que cuenta con cobertura presupuestal asignada mediante Informe N° 1077-2009-GRC/GRPPAT/OPT de fecha 23 de Julio de 2009 de la Oficina de Presupuesto y Tributación de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial;

Que, a través del Informe de vistos, la Oficina de Logística alcanzó las Bases Administrativas para la Contratación Directa correspondiente a la Supervisión de la Obra: "**Construcción de la Institución Educativa Inicial N° 5117 Jorge Portocarrero - Pachacutec- Ventanilla- Callao**", con un valor referencial de S/. **63,436.62** (Sesenta y Tres Mil Cuatrocientos Treinta y Seis con 62/100 Nuevos Soles) incluido los impuestos de ley;

Que, para poder convocar la referida contratación es necesario aprobar las Bases Administrativas de dicho proceso de selección, de conformidad con el Artículo 35° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF;

En virtud, de lo dispuesto en el Artículo 35° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, y en uso de las atribuciones conferidas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 200 de fecha 29 de Abril del 2009;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APRUEBESE, las Bases Administrativas para la **CONTRATACIÓN DIRECTA** para la Supervisión de la Obra: "**Construcción de la Institución Educativa Inicial N° 5117 Jorge Portocarrero - Pachacutec- Ventanilla- Callao**", con un valor referencial de S/. **63,436.62** (Sesenta y Tres Mil Cuatrocientos Treinta y Seis con 62/100 Nuevos Soles) incluido los impuestos de ley.





ARTICULO SEGUNDO.- Remitir la presente a la Oficina de Logística para que proceda a lo señalado en el Artículo Primero de la presente Resolución.



REGISTRESE Y COMUNIQUESE


GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Atq. FERNANDO E. GORDILLO TORDOYA
GERENTE GENERAL REGIONAL